CONVENIO PARA EL COMPLEMENTO DE LA RACION DIARIA DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMITES DEL VASO DE LECHE DE LA VICTORIA

El presente Convenio establece el acuerdo de colaboración entre la Municipalidad de la Municipalidad de la Victoria, debidamente representada por su Alcalde Sr. GEORGE PATRICK FORSYTH SOMMER, identificado con DNI N° 41265978 con domicilio en Av. Iquitos N° 500 en el distrito de La Victoria; facultado para suscribir el presente mediante Acuerdo de Concejo N°085-2020/MLV a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD, y de otra parte la organización de los Comités del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, debidamente representada por su presidenta señora Sonia Gloria Effio Olarte, identificada con DNI N° 07432775 con domicilio legal en el Jr. Mauzate y Meza N° 2164 La Victoria, a quien adelante se denominara LA ORGANIZACIÓN, quienes manifiestan su voluntad en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: FINALIDAD DEL CONVENIO

La finalidad del presente Convenio es establecer un acuerdo de colaboración conjunta entre la Municipalidad Distrital de La Victoria con la Organización de los Comités del Programa Vaso de Leche del distrito de La Victoria, que representan a los comités de base del Programa del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, a fin que la ración de diariamente se entrega a los beneficiarios de Vaso de Leche cumpla con el valor nutricional y energético previsto en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

1. Las partes convienen en dar cumplimiento al presente convenio a efectos de brindar una ración alimenticia diaria a cada uno de los beneficiarios con los valores nutricionales que establece la Resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM.

2. Mediante el presente Convenio, las socias madres de los beneficiarios a través de la Presidenta de la Organización de los Comités del Vaso de Leche del distrito de La Victoria, que intervienen en el Convenio, manifiestan su voluntad de aportar el pan de 30 grs. como alimento complementario, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los valores nutricionales exigidos por la resolución Ministerial Nº 711-2002-SA/DM.

3. Mediante el convenio se atenderá a 9670 beneficiarios, siendo el valor referencial del pan 0.20 soles por unidad y por 365 días del año, el monto total de la donación es de S/ 705,910.00 soles de forma anual.

4. La organización a través de su Presidenta y Coordinadoras garantizan la correcta distribución del alimento donado a cada uno de los beneficiarios del programa, supervisan que se realice en la cantidad y calidad correspondiente, cumpliendo con el valor nutricional establecidos en la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM - valores nutricionales mínimos de la ración del programa del Vaso de leche, la cual esta restituida su vigencia mediante resolución Ministerial N° 359-2009 - MINSA de fecha 03 de Junio del 2009

TERCERA: DE LOS COMPROMISOS

La ORGANIZACIÓN se compromete a

a) Distribuir el alimento donado a cada uno de los beneficiarios del programa y supervisar que se realice en la cantidad y calidad correspondiente, durante los 365 días del año

a) Remitir en forma semanal las actas (recibos) de verificación del cumplimiento el presente Convenio durante su ejecución en los 07 días de la semana, dejando constancia la cantidad de panes donados, su peso y precio siendo entregado a la Subgerencia de Salud y Apoyo Alimentario

b) Se compromete a efectuar la difusión de esta atención a los beneficiarios que conformar los comités del Vaso de Leche

CUARTA: LA SUPERVISION DEL CONVENIO

La MUNICIPALIDAD asume el encargo de:

a) La supervisión a través de la Gerencia de Desarrollo Social y de la Sugerencia de Salud y Programa de Apoyo Alimentario, quienes efectuarán inopinadamente y selectivamente las inspecciones y contrataciones del cumplimiento de lo acordado en el convenio a fin de comprobar la ejecución y veracidad de los informes que se entregan.

b) Dotar de los alimentos para la preparación de la ración diaria de los beneficiarios empadronados en el Programa de Vaso de Leche:

- Leche evaporada : 50 gr/día
- Hojuela de cereales enriquecidos :18 gr /día

c) Vigilar que se cumpla que los insumos entregados (cantidades) a los comités de vaso de leche y sean preparados de acuerdo a los valores nutricionales.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio, se aplica desde 21 agosto 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021 teniendo la duración de 2 años siendo el plazo renovable por acuerdo Expreso de las partes.

SEXTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, éste podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes cursando comunicación escrita con una anticipación no menor de treinta (30) días, sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiera lugar en el incumplimiento de lo acordado en señal de conformidad se suscribe el convenio extendido en cuatro ejemplares de igual tenor y validez en el distrito de la Victoria a los..21... días del mes de...Agosto..... del año..2020.....

Organización de los Comités
de Vaso de Leche de La Victoria
Representante
Sonia Gloria Effio Olarte

George Patrick Forsyth Sommer
Alcalde